SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Disolución

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00005713

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

C O N S I D E R A N D O

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029760 de fecha 13 de noviembre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 04 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de la compañía **NOVANEGOCIOS S.A.**, de acuerdo a lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías, vigente a dicha fecha;

QUE en virtud de la resolución antes indicada, se designó liquidador al representante legal de la mencionada compañía, no obstante dicho nombramiento no fue emitido;

QUE las accionistas, quienes representan la totalidad del capital social de la mencionada compañía, ingresaron una solicitud con el número de trámite 63748-0041-20 de fecha 03 de septiembre de 2020, en la cual solicitan se designe liquidadora a la señora **MARIA DEL CARMEN PEREZ LIBERIO;**

QUE *"El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones. Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica."* (PRIMER Y SEGUNDO INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y *CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS), vigente a la* fecha de emisión de la resolución de disolución;

QUE es atribución del Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR a la señora **MARIA DEL CARMEN PEREZ LIBERIO** para el cargo de liquidadora de la compañía **NOVANEGOCIOS S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 17 de septiembre de 2020**

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ACEPTO el nombramiento de liquidadora. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incursa en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros."*. - **Guayaquil, 17 de septiembre de 2020**

SRA. MARIA DEL CARMEN PEREZ LIBERIO
C.C. No. 091055271-0 (código dactilar E1133A1122)

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.

ACIP / Exp. 136650 / T. 63748-0041-20

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL

EL GOBIERNO DE TODOS

NUMERO DE REPERTORIO:31.271
FECHA DE REPERTORIO:25/sep/2020
HORA DE REPERTORIO:09:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Septiembre del dos mil veinte queda inscrita la presente Resolución **N° SCVS-INC-DNASD-2020-00005713**, dictada el 17 de septiembre del 2020, por el Especialista Jurídico Societario, **AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO,** la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **NOVANEGOCIOS S.A. "EN LIQUIDACION"**, a favor de **MARIA DEL CARMEN PEREZ LIBERIO,** de fojas **72.719 a 72.721,** Libro Sujetos Mercantiles número **12.551**.

ORDEN: 31271

Guayaquil, 29 de septiembre de 2020

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

0273158

[illegible] y Archivo
[illegible] DE GUAYAQUIL